

Sunchales, 20 de julio de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 6 4 / 2 0 1 7

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Gestión para la Ejecución de Políticas Habitacionales suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Sunchales, en el cual se contempla la ejecución de obras en el marco del Subprograma: "Demanda Global. Ejecución de Viviendas Individuales". Cantidad de Viviendas: 15 - Prototipo VC - 2D" y la [Ordenanza N° 2648/17](#), y;

CONSIDERANDO:

Que es condición indispensable para esta operatoria formalizar la donación de los terrenos sobre los cuales se construirán las unidades habitacionales, a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 6 6 4 / 2 0 1 7

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal Dr. Gonzalo R. C. Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a otorgar en carácter de donación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y con cargo de construir viviendas en el plazo de un (1) año desde la fecha de suscripción de cada escritura de donación, quince (15) lotes individualizados con los Nros. 54 a 61 y Nros. 68 a 74, del Plano de Mensura N° 200743, los cuales pertenecen en propiedad a esta Municipalidad de Sunchales, según inscripción de dominio T° 503 Impar, F° 1038, N° 36033 Año 2014 Dpto. Castellanos.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

Art. 3°) Incorpórase como Anexo I de la presente el Plano de Mensura N° 200743.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de julio del año 2017.-

